

CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL



Código: D-CEE-0002-EE	TD: CONTROLADO	Versión: 01
Fecha Emisión: Febrero 18 de 2015	Última Revisión: Febrero 27 de 2020	Archivo: \\FACSERVER\Usuarios\gestion\ETICA EMPRESARIAL\DOC. VIGENTES CONTROLADOS

Introducción

Simplicol SAS., se ha caracterizado por efectuar sus actividades de manera responsable, íntegra y con una profunda convicción en todo lo que hacemos. Este enfoque se ve reflejado en cada una de las operaciones productivas y comerciales, en el bienestar de su personal, en el respeto hacia el medio ambiente y los valores sociales.

Para fortalecer y mejorar estas tareas necesitamos definir un modelo de conducta y ética empresarial como una expresión concreta de nuestra cultura y nuestros valores, regido a partir de los principios incluidos en este documento, que implica una guía de comportamiento y buenas prácticas para lograr los más altos estándares de honestidad y rectitud.

Es fundamental reconocer que la ética empresarial hace referencia a la actitud para hacer los negocios de la mejor manera posible, no sólo hacer lo que es legal, sino hacer lo que es éticamente correcto, como factor determinante para el sostenimiento y sustentabilidad de nuestra organización.

Deseamos que todos nosotros actuemos con las más altas normas de conducta y los alentamos a leer con detenimiento y poner en práctica este código. Adicionalmente estamos abiertos a cualquier inquietud, comentario, aclaración y sugerencia sobre el mismo.

Gerente General
Simplicol SAS.

1. Comportamiento Legal y Ético

En Simplicol SAS., estamos comprometidos a desarrollar todos nuestros procedimientos dentro de los principios éticos en los negocios, respetando los intereses de los empleados y siendo honestos y sinceros en el trato con los clientes, proveedores, contratistas, autoridades gubernamentales y otros involucrados en el desarrollo de nuestra actividad empresarial.

Simplicol SAS., y sus empleados están regidos por todas las leyes y regulaciones aplicables y su pleno cumplimiento nunca debe comprometerse.

2. Trabajo Digno y Responsable

Simplicol SAS., no practica ni apoya condiciones de trabajo forzosas u obligatorias. Desde la alta dirección se pretende que el ambiente laboral sea el mejor por medio del respeto, la confianza y el cumplimiento de los objetivos que benefician a sus empleados y aumentan el desempeño de nuestra empresa.

3. Derecho de Asociación y de Negociación Colectiva

Respetamos la dignidad de las personas y la libertad de los empleados a afiliarse y asociarse a la organización de su elección, sin temor a represalias o consecuencias negativas de parte de la empresa.

4. Seguridad y Salud

Proporcionamos un ambiente de trabajo seguro y saludable, y adoptamos medidas efectivas para prevenir potenciales accidentes y lesiones a la salud del trabajador, así como de cualquier peligro específico, teniendo en cuenta el conocimiento actual del sector en donde efectuamos nuestras actividades.

5. Trabajo Infantil

Simplicol SAS., tiene claramente definida su negativa a la contratación de mano de obra infantil, por tanto no empleará a niños y jóvenes de menos de 18 años para trabajos propios de la compañía.

6. Remuneración

Cumplimos con la normatividad legal nacional, proporcionando salarios justos, que permitan cubrir las necesidades básicas del personal y ofrezcan alguna capacidad de gasto discrecional. Garantizamos que la composición de salarios y beneficios se detalle claramente y por escrito, incluidas todas las horas extraordinarias.

7. Horario de Trabajo

Las horas de trabajo se ajustan a la legislación nacional, sin exceder las 48 horas semanales. En el caso de las horas extraordinarias, éstas son voluntarias y se realizan de forma responsable, tomando las medidas oportunas para salvaguardar la salud y la seguridad de los trabajadores.

8. Discriminación

La compañía no apoya ni utiliza prácticas de discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación basada en la raza, origen social, religión, discapacidad, género, orientación sexual, edad, afiliación sindical o política, o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

9. Empleo Regular

El trabajo desempeñado se basa en relaciones laborales establecidas a través de la legislación y las prácticas de carácter nacional. Las obligaciones con los empleados no se eludirán a través del uso de contratos solo laborales y subcontratos, ni a través de programas de prácticas en los que no exista intención de proporcionarle un empleo regular al trabajador.

10. Medidas Disciplinarias

Están prohibidos el abuso o los castigos de tipo físico, la amenaza de abuso físico o acoso sexual o de otro tipo, así como el abuso verbal u otras formas de intimidación.

**Gerente General
Simplicol SAS.**